



VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 para la "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS Y ROLLOS DE PAPEL PARA ALCOHOLIMETRO" - ID N° 459951**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa.

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

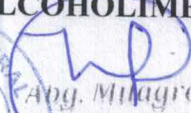
A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...*"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*...

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como administrador de contrato al **Insp. Gral. Hugo Raúl Servían**, con cedula de identidad N° 1.707.458, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 para la "ADQUISICION DE BOQUILLAS Y ROLLOS DE PAPEL PARA ALCOHOLIMETRO" - ID N° 459951**.


Dña. Milagros Fernandez
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal


INTENDENCIA
ENCARNACIÓN


INTENDENTE
MrsyD
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL
(071) 204800 - 20 0148
municipalidad@encarnacion.gov.py
www.encarnacion.gov.py

Municipalidad de Encarnación
RUC.: 80009004 - 8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser



Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal

RESUELVE:

ART. 1º) DESIGNAR, como administrador de contrato a *Juan Germán Hugo Israel* de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 3086/10, en virtud de la licencia pública a contrato de obra, y realizar las adjudicaciones correspondientes.

